

2008

ORDENANZA -- 000051

"POR EL CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 300 DE LA CONSTITUCION POLITICA

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO Incorporase, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Departamento del Atlántico, el Establecimiento Público "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA", el cual desde la fecha operará adscrito al Departamento del Atlántico, con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 20 de la ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 1052 de 2006; del Municipio de Soledad de acuerdo a lo determinado en la Clausula Segunda del Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Soledad de septiembre 11 de 1997; del Departamento del Atlántico, del Distrito de Barranquilla y de otras entidades territoriales según lo establezcan los presupuestos anuales; de los recursos provenientes de la Ley 662 de 2001 y de los recursos propios generados por la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gobernador del Atlántico para que suscriba los actos administrativos necesarios para el recibo de la institución educativa y proceda a proponer frente al consejo directivo de la entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables como ente territorial, esta autorización se concede por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza.

PARAGRAFO: La Institución de Educación Superior incorporada podrá recibir donaciones de entidades internacionales, nacionales, así como de personas naturales, las cuales serán incorporadas al presupuesto c patrimonio de la entidad.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del departamento.

Dada en Barranquilla, a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

MIGUEL PATIÑO DIAZ GRANADOS
Primer Vicepresidente

ELVERTH SANTOS ROMERO
Segundo Vicepresidente

ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

18

ORDENANZA -- 000051

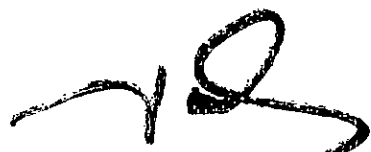
**"POR EL CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD
ATLANTICO - ITSA AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Diciembre 17 de 2008
Segundo Debate:	Diciembre 19 de 2008
Tercer Debate:	Diciembre 20 de 2008


ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000051 del 19 de enero de 2009.


JAIME AMIN HERNANDEZ
Secretario Privado encargado de las
Funciones de Gobernador del Atlántico

Federico Ucro
Die 19/08

Barranquilla, Diciembre 19 de 2008

Doctor
FEDERICO UCROS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico
E. S. D.

Referencia: Ponencia para Segundo debate al Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO – ITSA al Departamento del Atlántico".

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En atención al mandato recibido por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, me permito rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

Mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997, se creó el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico -ITSA como Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional y con sede en el Municipio de Soledad; en septiembre 11 de 1997 a través de Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Soledad se estableció el monto y clases de aportes permanentes que cada una de las partes entregan para la creación y sostenibilidad futura del ITSA y , el día 2 de septiembre de 1999, con el código 3117, recibió el registro institucional del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior, ICFES

El Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA en mayo de 2000, recibe los primeros registros calificados para cuatro (4) de sus programas académicos regulares, obteniendo así el aval del Ministerio de Educación Nacional y del ICFES como institución idónea y pertinente para la prestación del servicio de educación superior de carácter tecnológico. Los registros de legalización fueron otorgados así:

Código ICFES	NOMIBRE DEL PROGRAMA
311723840000875811100	Programa de Tecnología en Telecomunicaciones
311720030000875811100	Programa de Tecnología en Informática
311723706580875811100	Programa de Tecnología en Electromecánica
311723706580875811101	Programa de Tecnología en Electrónica

Inició sus labores académicas a partir del 15 de noviembre de 2000, con 176 estudiantes matriculados en sus cuatros programas tecnológicos.

En el año 2001, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA recibe aprobación del ICFES para el programa: 311726310010875811100 Programa Tecnología en Producción Agroindustrial

En el año 2005, logró la aprobación de 18 programas por ciclos propedéuticos, o formación por ciclos de formación (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario), articulados con la Educación Media y el ámbito productivo, mediante la formación por competencias para el trabajo, el emprendimiento y la innovación empresarial.

El modelo formativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA ha sido certificado en su calidad e idoneidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante la expedición de 54 registros calificados para programas académicos técnicos profesionales y tecnológicos por ciclos propedéuticos para el Distrito de Barranquilla y toda su área metropolitana, así como para el Municipio de Sabanalarga, y los municipios de Fonseca (La Guajira) y Agustín Codazzi (Cesar).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cumplimiento de la Ley 715 de 2001, 790 de 2002 y decreto 1052 de 2006, es procedente traspasar la Nación – Ministerio de Educación y entregar el Establecimiento Público INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA, junto con su planta administrativa y docente al Departamento del Atlántico.

III. CONCLUSIONES:

Con el convencimiento de que este proyecto de Ordenanza tendrá aceptación en la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, por cuanto con ello se otorga una invaluable contribución al mejoramiento de la calidad educativa de nuestra Región Caribe y cuenta con la capacidad jurídica, técnica y operativa para desarrollar los objetivos y las funciones de la entidad incorporada. El Departamento del Atlántico está obligado como entidad absorbente a cumplir el objeto de la entidad absorbida.

Sometemos a consideración el mismo, para su estudio y aprobación respectiva.

PROPOSICIÓN FINAL:

Por todo lo anterior, consideramos dar segundo debate al Proyecto de Ordenanza con la adición del párrafo al artículo segundo: **Ordenanza "POR LA CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLANTICO – ITSA al Departamento del Atlántico"**.

ORDENANZA DE 2008

"POR EL CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA AL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTICULO 300 DE LA CONSTITUCION POLITICA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO Incorporase, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Departamento del Atlántico, el Establecimiento Público "Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA", el cual desde la fecha operará adscrito al Departamento del Atlántico, con recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 20 de la ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 1052 de 2006; del Municipio de Soledad de acuerdo a lo determinado en la Clausula Segunda del Convenio Interadministrativo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento del Atlántico y el Municipio de Soledad de septiembre 11 de 1997; del Departamento del Atlántico, del Distrito de Barranquilla y de otras entidades territoriales según lo establezcan los presupuestos anuales; de los recursos provenientes de la Ley 662 de 2001 y de los recursos propios generados por la institución.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Gobernador del Atlántico para que suscriba los actos administrativos necesarios para el recibo de la institución educativa y proceda a proponer frente al consejo directivo de la entidad descentralizada, la armonización de sus estatutos en concordancia con las normas aplicables como ente territorial, esta autorización se concede por el termino de un (1) año, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente ordenanza.

PARAGRAFO: La Institución de Educación Superior incorporada podrá recibir donaciones de entidades internacionales, nacionales, así como de personas naturales, las cuales serán incorporadas al presupuesto o patrimonio de la entidad.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo de la entidad, deberá realizar las modificaciones y adaptaciones de sus normas internas para el funcionamiento en el orden territorial.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del departamento.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nestor Franco de Ferrer
NESTAR FRANCO DE FERRER
Presidente

Ernesto Crispien Barraza
ERNESTO CRISPIEN BARRAZA
Vicepresidente

Maria Margarita Amaris
MARIA MARGARITA AMARIS
Ponente

ELVERTH SANTOS ROMERO

Betty Echeverría Consuegra
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

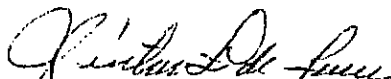



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Nit: 890107615-1

Acta

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008), siendo las 11:00 a.m., se reunieron en el salón de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Permanente de **EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE**: NESTAR FRANCO DE FERRER, ERNESTO JESÚS CRISSIEN BARRAZA, MARIA MARGARITA AMARIS, ELVERTH SANTOS ROMERO Y BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA, para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE INCORPORA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ITSA AL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" con la presencia del Rector del ITSA Doctor CARLOS PRASCA quien defendió el presente proyecto, al igual que la ponente NESTAR FRANCO DE FERRER En consecuencia se levanta la reunión a las 12:00 p.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE


NESTAR FRANCO DE FERRER
Presidente
Ponente


ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Vicepresidente


MARIA MARGARITA AMARIS

ELVERTH SANTOS ROMERO


BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA